



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

**M-FO-079 LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DEL
ESPACIO PÚBLICO**

Versión 6 Acta de mejoramiento 102 de 22 de mayo de 2017 Proceso M-CA-001
DIRECCIÓN DEL TALLER DEL ESPACIO PÚBLICO

**PARA USO EXCLUSIVO DE LA SECRETARÍA
DISTRITAL DE PLANEACIÓN**

OTORGAR	<input checked="" type="checkbox"/>
NEGAR	<input type="checkbox"/>

006

12 MAR. 2013

A: SANDRA BEATRIZ NAVARRO DURÁN Representante Legal CONJUNTO RESIDENCIAL CAPURGANÁ P.H.	C.C. 51.975.278 de Bogotá Nit. 830.035.5067
--	--

OBRA	Intervención para la construcción del andén ubicado frente al proyecto de vivienda multifamiliar denominado CONJUNTO RESIDENCIAL CAPURGANÁ P.H., ubicado en la Avenida Calle 147 No. 19 – 51 (Según Certificación de Nomenclatura expedida por medio del oficio No. 2017EE37703, por la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital), Urbanizaciones Salazar, Los Caobos y Las Acacias y/o Predio El Naranjal.
DESTINACION	Andén espacio público
URB/BARRIO/DLLO	Urbanizaciones Salazar, Los Caobos y Las Acacias y/o Predio El Naranjal Mz. 73, Lotes 62 al 68 y Mz. 69 Lotes 58 al 61 (Urbanización Los Caobos).
PLANO URBANÍSTICO	Plano de Loteo No. U.3/4-1 Urbanizaciones Salazar, Los Caobos y Las Acacias y/o Plano Topográfico No. U-3/4-237 Predio El Naranjal Mz. 73, Lotes 62 al 68 y Mz. 69 Lotes 58 al 61 (Urbanización Los Caobos).
ÁREA A INTERVENIR m ²	200,10 M2.

De acuerdo con las especificaciones de diseño y construcción contenidas en los planos:

PLANO N°	CONTENIDO
P-AR-001	Localización General, Estado Actual del Espacio Público Existente y su registro fotográfico - Escalas 1:200 y 1:750.
P-AR-002	Planta de Propuesta de Andén a Escala 1:75.
P-AR-003	Propuesta de Andén Cortes A-A', B-B' y C-C' a Escala 1:15.
P-AR-004	Detalles y Cuadro de Áreas.
P-AR-005	Detalles a Escala 1:10.

ADEMÁS DE LOS PLANOS CITADOS, FORMAN PARTE DE ESTA LICENCIA:

Radicado (s): 1-2017-29857, 2-2017-44873 y 1-2017-60464

CERTIFICACIONES

DOCUMENTO	REQUIERE		NÚMERO	FECHA
	SI	NO X		
Certificación del DADEP (Cesiones Públicas)	SI	NO X		
Acta de Concepto Técnico IDR (Parques)	SI	NO X		
Concepto SDP (Perfiles viales)	SI X	NO	SDP No. 3-2017-13209	17 de agosto de 2017
Conceptos SDP (Consulta jurídica)	SI	NO X		

CERTIFICACIONES EMPRESAS DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS Y OTRAS ENTIDADES



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

M-FO-079 LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO

Versión 6 Acta de mejoramiento 102 de 22 de mayo de 2017 Proceso M-CA-001
DIRECCIÓN DEL TALLER DEL ESPACIO PÚBLICO

006

12 MAR. 2013

DOCUMENTO	REQUIERE		NÚMERO	FECHA
Concepto Gas Natural FENOSA Decreto 1077 del 2015. ARTICULO 2.3.1.3.2.2.7. Utilización de las redes. (Decreto 302 de 2000, art. 10).	SI X	NO	10150224-307-2017	18 de mayo de 2017
Concepto CODENSA Decreto 1077 del 2015. ARTICULO 2.3.1.3.2.2.7. Utilización de las redes. (Decreto 302 de 2000, art. 10).	SI X	NO	06177601	05 de mayo de 2017
Concepto Acueducto Decreto 1077 del 2015. ARTICULO 2.3.1.3.2.2.7. Utilización de las redes. (Decreto 302 de 2000, art. 10).	SI X	NO	3131003-2017-1537/ S-2017-089579	24 de mayo de 2017
Concepto ETB Decreto 1077 del 2015. ARTICULO 2.3.1.3.2.2.7. Utilización de las redes. (Decreto 302 de 2000, art. 10).	SI X	NO	DIRP-OIEP 0539-2017	22 de septiembre de 2017
Concepto IDU	SI X	NO	DTE 20172150768091	Agosto 10 de 2017
Concepto DADEP	SI	NO X		
Concepto IDRD	SI	NO X		
Concepto SDA	SI	NO X		
Concepto SDM	SI X	NO	SDM-DTI-121101-2017	15 de agosto de 2017
Registro Fotográfico	SI X	NO		

Observaciones del arquitecto/arquitecta Dirección del Taller Del Espacio Público al proyecto:

1. La presente licencia de intervención del espacio público **AUTORIZA LA CONSTRUCCIÓN DEL ANDÉN UBICADO FRENTE AL PROYECTO DE VIVIENDA CONJUNTO RESIDENCIAL CAPURGANÁ P.H.**, ubicado en la Avenida Calle 147 No. 19 – 51 (Según Certificación de Nomenclatura expedida por medio del oficio No. 2017EE37703, por la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital), Urbanizaciones Salazar, Los Caobos y Las Acacias y/o Predio El Naranjal,, Urbanización Ciudad Jardín del Norte de la Localidad de Suba, según los planos de la propuesta de intervención de espacio público, documentos que hacen parte constitutiva de la presente licencia. Se deberá dar estricto cumplimiento a lo señalado en la Cartilla de Andenes (Decreto Distrital No. 561 de 2015) y a lo dispuesto en el Parágrafo 1 del artículo 264 del Decreto Distrital No. 190 de junio 22 de 2004 sobre las normas para la red de andenes. Se **OTORGA** a la señora **SANDRA BEATRIZ NAVARRO DURÁN**, identificada con cédula de ciudadanía No. C.C. 51.975.278 de Bogotá, en calidad de Representante Legal **CONJUNTO RESIDENCIAL CAPURGANÁ P.H.**, con Nit No. 830.035.506-7 y/o **JUAN FELIPE CAMARGO SÁNCHEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.088.292.582 de Pereira. Hacen parte de la presente licencia los siguientes documentos: Formato M-FO-020 Solicitud de Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público (Versión 31 de mayo de 2017); Certificado de tradición y libertad de matrícula inmobiliaria No. 50N-1181637 impreso el 22 de mayo de 2017, Autorización de la Señora SANDRA BEATRIZ NAVARRO DURÁN a nombre de JUAN FELIPE CAMARGO SÁNCHEZ; Certificado de la Alcaldía Local de Usaquén a nombre del CONJUNTO RESIDENCIAL



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

M-FO-079 LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO

Versión 6 Acta de mejoramiento 102 de 22 de mayo de 2017 Proceso M-CA-001
DIRECCIÓN DEL TALLER DEL ESPACIO PÚBLICO

006

12 MAR. 2013

CAPURGANÁ P.H. generado el 16 de mayo de 2017; fotocopia de las cédulas de ciudadanía de la señora SANDRA BEATRIZ NAVARRO DURÁN y JUAN FELIPE CAMARGO SÁNCHEZ; fotocopia de la Tarjeta Profesional de la arquitecta PILAR CRISTINA CÉSPEDES BAHAMON; Certificaciones de las Empresas de Servicios Públicos: Gas Natural FENOSA No. 10150224-307-2017 del 18 de mayo de 2017, CODENSA No. 06177601 del 05 de mayo de 2017, Acueducto No. 3131003-2017-1537/S-2017-089579 del 24 de mayo de 2017, ETB No. DIRP-OIEP 0539-2017 del 17 de mayo de 2017, CLARO No. RT:66260 del 20 de octubre de 2017; fotocopia de las Licencias de Construcción Nos. 0004459 del 25 de abril de 1989 y 0007397 del 07 de febrero de 1990; Certificación de Nomenclatura expedida por medio del oficio No. 2017EE37703, por la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital; Copia del Acta de Asamblea de Copropietarios del 23 de agosto de 2014; Copia del Plano de Loteo No. U.3/4-1 de la Urbanización Los Caobos; Copia del Plano de Manzana Catastral Código de Sector 008515019 del Barrio Catastral Los Cedros con fecha de expedición 10/29/2013; Copia del Plano de la Planta de Primer Piso de Propiedad Horizontal aprobado por medio de la Licencia de Construcción No. 09624 del 13 de agosto de 1990; Plano P-AR-001 correspondiente a la Localización General, Estado Actual del Espacio Público Existente y su registro fotográfico - Escalas 1:200 y 1:750.; Plano P-AR-002 que contiene Planta de Propuesta de Andén a Escala 1:75; Plano P-AR-003 que contiene Propuesta de Andén Cortes A-A', B-B' y C-C' a Escala 1:15; Plano P-AR-004 que contiene Detalles y Cuadro de Áreas y Plano P-AR-005 que contiene Detalles a escala 1:10. **El área total a intervenir es de doscientos punto diez metros cuadrados (200,10 M2)**, tal como consta en el cuadro de áreas del proyecto indicado en el literal G. del formato M-FO-020 y en el plano de propuesta P-AR-004. Todo el expediente consta de ochenta y un (81) folios y ocho (8) planos. **Nota 1:** Se verificó el acceso aprobado en la Planta de Primer Piso de Propiedad Horizontal aprobado por medio de la Licencia de Construcción No. 09624 del 13 de agosto de 1990. **Nota 2:** De conformidad con el memorando interno 3-2017-13209 del 17 de agosto de 2017 "(...) según el numeral 1 del artículo 177 del decreto 190 de 2004, la sección transversal de la vía tipo V-3 tiene dos connotaciones: es de 30.00 metros de ancho en sectores sin desarrollar y de 28.00 metros de ancho en sectores ya consolidados, por tanto, la sección transversal de la avenida Cedritos en el sector de consulta corresponde a 28.00 metros de ancho y con la sección transversal señalada en el plano aprobado U3/4-237". **Nota 3:** Dentro del plano de la propuesta se identifica el detalle de un (1) tramo de rampa en concreto estampado de 1.00 mts de ancho y una (1) sección de andén para tránsito vehicular en concreto estampado de 3.00 mts de ancho. **Nota 4:** Mediante las certificaciones emitidas por parte de las empresas de servicios públicos domiciliarios que fueron aportadas por el peticionario, se evidenció que bajo los andenes a intervenir se localizan las siguientes redes: Gas Natural FENOSA, Codensa, ETB y Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá; para cuyas redes que se encuentran bajo el área de andén a intervenir deben ser tenidas en cuenta las observaciones realizadas por cada una de las empresas de servicios públicos al momento de adelantar la intervención, con el propósito de que dichas redes no sean afectadas. **La presente licencia no autoriza la tala ni el traslado de árboles. La tala o el traslado de árboles, depende exclusivamente de lo que determine la Secretaría Distrital de Ambiente. Se debe tener en cuenta el cumplimiento del artículo 270 del POT (Decreto 190 de 2004) el cual determina lo siguiente:**

1. No se permite el estacionamiento de vehículos en antejardín
2. Los antejardines en áreas residenciales deberán ser empradizados y arborizados, exceptuando las zonas de ingreso peatonal y vehicular.
3. Los antejardines no se pueden cubrir ni construir.
4. No se permiten escaleras ni rampas en los antejardines".

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE, dada en Bogotá D.C., a los

12 MAR. 2013

En uso de sus facultades legales, en especial de las que le confiere el artículo 8, literal c, del Decreto Distrital 016 del 10 de enero de 2013.

SUBSECRETARIO/ SUBSECRETARIA DE PLANEACIÓN TERRITORIAL

Firma:

Nombre: Mauricio Enrique Acosta Pinilla



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

M-FO-079 LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO

Versión 6 Acta de mejoramiento 102 de 22 de mayo de 2017 Proceso M-CA-001
DIRECCIÓN DEL TALLER DEL ESPACIO PÚBLICO 006

ESTUDIO JURÍDICO	ESTUDIO TÉCNICO
Abogado/Abogada Subsecretaría de Planeación Territorial	Profesional Subsecretaría de Planeación Territorial
Firma:	Firma:
Nombre: Nelly Yolanda Vargas Contreras	Nombre: Claudia Alejandra Rincón Molina

MAR. 2017

ESTUDIO TÉCNICO	
Profesional Dirección del Taller del Espacio Público	Director/ Directora del Taller del Espacio Público
Firma:	Firma:
Nombre: Gloria Cecilia Gutiérrez-Reyes	Nombre: Mónica Ocampo Villegas

NOTAS DE LA LICENCIA

1. Los documentos adjuntos al formulario forman parte integral de la presente licencia.
2. La presente Licencia no genera derechos de propiedad sobre la zona de cesión a intervenir u ocupar, ni sobre el bien que se pretende construir, así como tampoco para adelantar obras de construcción, derecho que se adquiere a través de la respectiva Licencia de Construcción. Además, solo es válida sobre el espacio público y no autoriza el uso y tratamiento del predio con frente a la intervención.
3. Los andenes que se intervengan o deterioren por acción de la ejecución del proyecto deberán ser reconstruidos integralmente, cumpliendo con las especificaciones establecidas en las cartillas normativas del espacio público. Lo anterior, con base en el parágrafo 1 del artículo 264 del Decreto 190 de 2004.
4. La afectación de redes de servicios públicos mediante la intervención a ejecutar será responsabilidad directa del titular de la licencia, el cual asumirá las consecuencias legales correspondientes.
5. El titular de la licencia, en el caso que se requiera, deberá solicitar la respectiva licencia de excavación ante el IDU.
6. La presente Licencia tendrá una vigencia de veinticuatro (24) meses, contados a partir de la fecha en la que quede en firme el acto administrativo que otorga la respectiva licencia, para la ejecución total de las obras autorizadas. Esta podrá prorrogarse por una sola vez, por un plazo adicional de doce (12) meses, contados a partir de la fecha en que queden en firme los actos administrativos por medio de los cuales fueron otorgadas. La solicitud de prórroga deberá formularse dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores al vencimiento de la respectiva licencia, siempre que el urbanizador o constructor responsable certifique la iniciación de las obras.

A partir de la entrada en vigencia del Decreto Nacional 1197 de 2016 y hasta el día 31 de diciembre del año 2017, todas las licencias urbanísticas vigentes podrán tener una segunda prórroga por un plazo adicional de doce (12) meses contados a partir de la fecha de vencimiento de la primera prórroga. Cuando una licencia pierda su vigencia por vencimiento del plazo o de sus prórrogas, el interesado deberá solicitar una nueva licencia, ante la misma autoridad que la expidió, ajustándose a las normas vigentes de la nueva solicitud. Sin embargo, el interesado podrá solicitar, por una sola vez, la revalidación de la licencia vencida, entendida esta como el acto administrativo mediante el cual el curador urbano o la autoridad encargada la expedición licencias urbanísticas, una nueva licencia, con el fin de que se culminen las obras y actuaciones aprobadas en la licencia vencida, siempre y cuando no haya transcurrido un término mayor a dos (2) meses desde el vencimiento de la licencia que se pretende revalidar, que el constructor o el urbanizador presente el cuadro en el que se identifique lo ejecutado durante la licencia vencida así como lo que se ejecutará durante la revalidación y manifieste bajo la gravedad del juramento que el inmueble se encuentra en cualquiera de las situaciones:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

M-FO-079 LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO

Versión 6 Acta de mejoramiento 102 de 22 de mayo de 2017 Proceso M-CA-001
DIRECCIÓN DEL TALLER DEL ESPACIO PÚBLICO

006

12 MAR. 2013

"... 4. Para las licencias de intervención y ocupación del espacio público, solo se exige presentación de la solicitud dentro del término señalado en el presente artículo..."

Las revalidaciones se resolverán con fundamento en normas urbanísticas y demás reglamentaciones que sirvieron de base para la expedición de la licencia objeto de la revalidación, tendrán el mismo término de su vigencia y podrán prorrogarse por una sola vez por término (12) meses. Todas las revalidaciones vigentes podrán tener una segunda prórroga que sólo tendrá vigencia para solicitarse antes del 31 de diciembre del 2017 y su plazo adicional es de doce (12) meses contados a partir de la fecha de vencimiento de la primera prórroga y deberá formularse dentro de los 30 días calendario, anteriores al vencimiento de la primera prórroga de la revalidación.

Sin embargo, una vez en firme la licencia de intervención y ocupación del espacio público para la localización de equipamiento comunal, el solicitante dispondrá máximo de seis (6) meses para obtener la respectiva licencia de construcción si se requiere. En caso que esta no se obtenga, la licencia de intervención y ocupación del espacio público perderá automáticamente su vigencia.

7. Contra la *Licencia de Ocupación del Espacio Público para la localización de equipamiento comunal de escala zonal o vecinal*, proceden los recursos de reposición ante el (la) Subsecretario (a) de Planeación Territorial y subsidiario de apelación ante el (la) Secretario (a) Distrital de Planeación, los cuales deberán interponerse por escrito en el acto de notificación personal o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a éste.

8. Contra la *Licencia de Intervención del Espacio Público para el Desarrollo de obras de espacio*, proceden los recursos de reposición ante el (la) Subsecretario (a) de Planeación Territorial y subsidiario de apelación ante el (la) Secretario (a) Distrital de Planeación, los cuales deberán interponerse por escrito en el acto de notificación personal o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a éste.

9. La licencia de intervención y ocupación de espacio público no autoriza la tala, poda, ni el traslado de árboles como tampoco los individuos arbóreos a implantar. Las acciones antes mencionadas, dependen exclusivamente de lo que determine la Secretaría Distrital de Ambiente y el Jardín Botánico José Celestino Mutis.

PROYECTO:
 ANDEN CONJUNTO
 CAPIRGANA P.H.
 AV. CALLE 147 #19-51

CONVENCIONES:

DISEÑADORES:

J. L. C.
 ING. JUAN CARLOS CARRERA SANCHEZ
 M.P. 4232002-0191051

DIBUJO:

ING. ESTEBAN HERRERA
 SOLICITANTE
 Conjunto Residencial Capirgana P.H.
 NIT. 80.003.0007

ARCHIVO:

ANDEN AV CALLE 147 #19

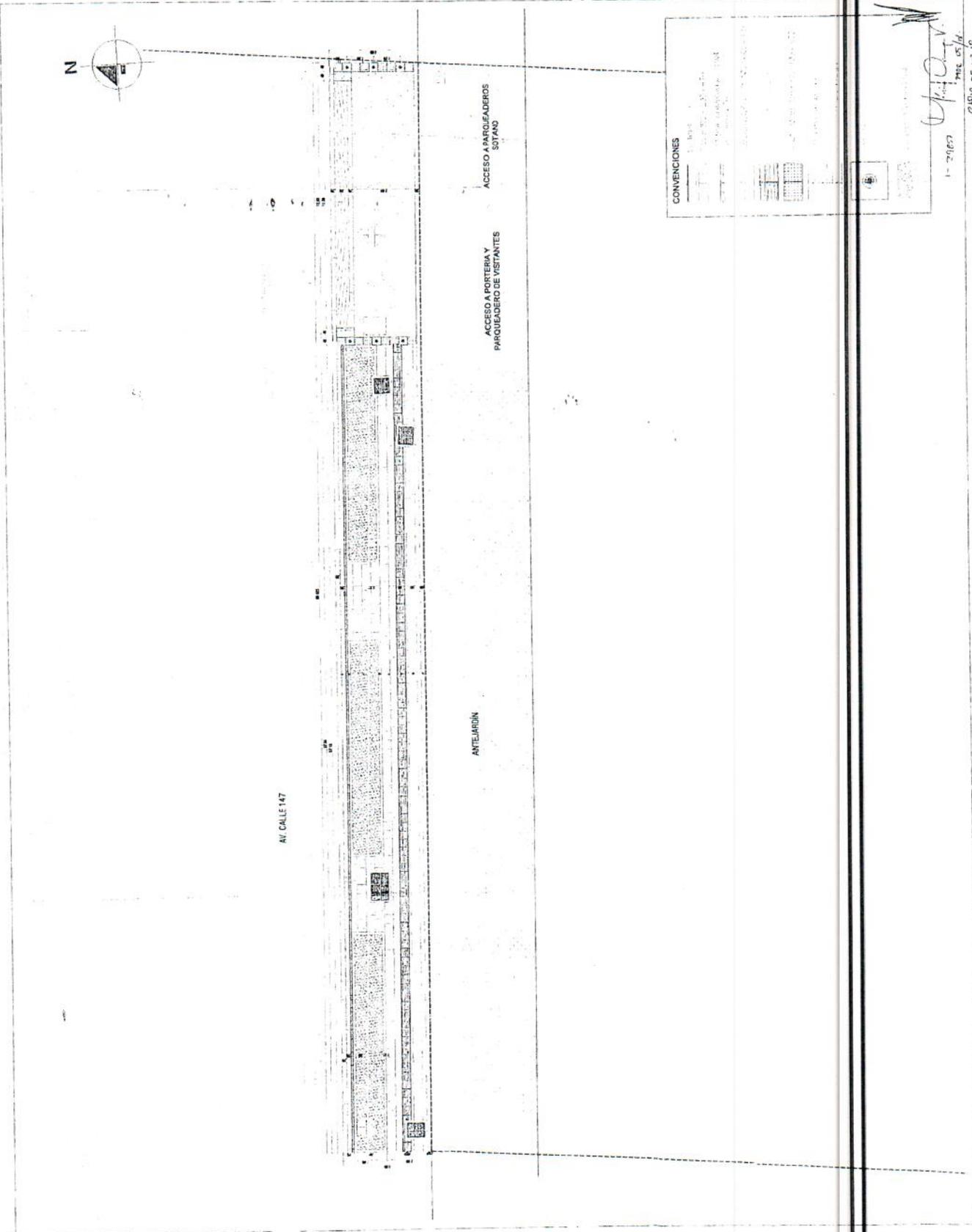
OBSERVACIONES:

Nº	FECHA
1	FECHA
2	FECHA
3	FECHA
4	FECHA
5	FECHA
6	FECHA
7	FECHA
8	FECHA
9	FECHA
10	FECHA

CONTENIDO:

PLANTA
 PROPOSTA DE
 ANDEN

VERSIÓN	1
FECHA:	FECHA: 10/01/2016
REPTIMBRE DE 2017	178 A1
BLANQUEO	BLANQUEO
P-AR-002	BLANQUEO
10	10
05	05



006
 12 MAR 2016

PLANOS
PAR-003

PROYECTO:
ANDEN CONJUNTO
CAPURGANA P.H.
AV. CALLE 147 #19-51

CONVENCIONES:

DISEÑADORES:

[Signature]
Ing. J. C. González
Calle 147 #19-51
Tel. 7-258200-17 8155

DIBUJO:

AV. CONSTITUCION

SOLICITANTE
Compañía S.A.
NIT 800.035.505-3

ARCHIVO:

ANDEN AV CALLE 147#49

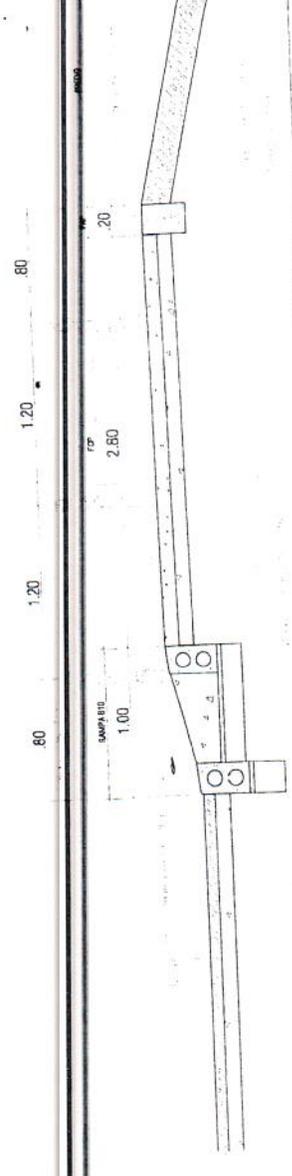
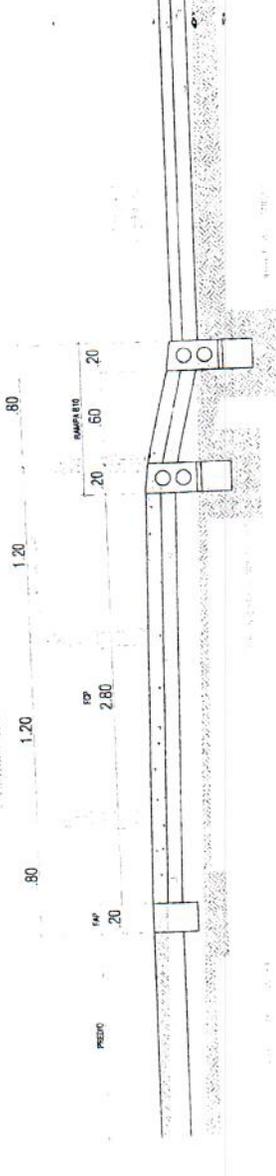
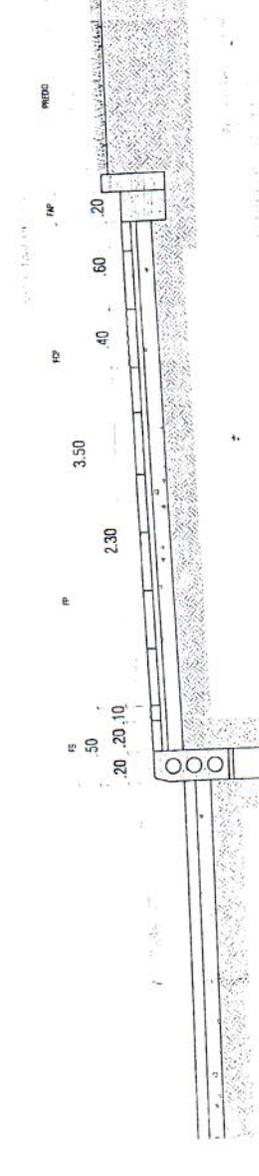
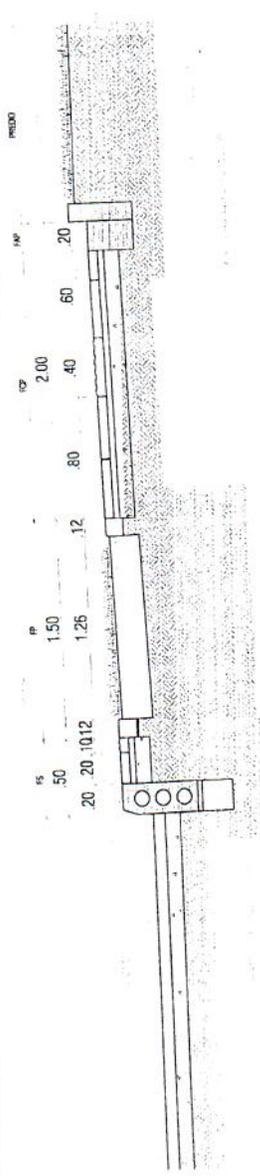
OBSERVACIONES:

1	FECHA
2	FECHA
3	FECHA
4	FECHA
5	FECHA
6	FECHA
7	FECHA
8	FECHA
9	FECHA
10	FECHA

CONTENIDO:

CORTES

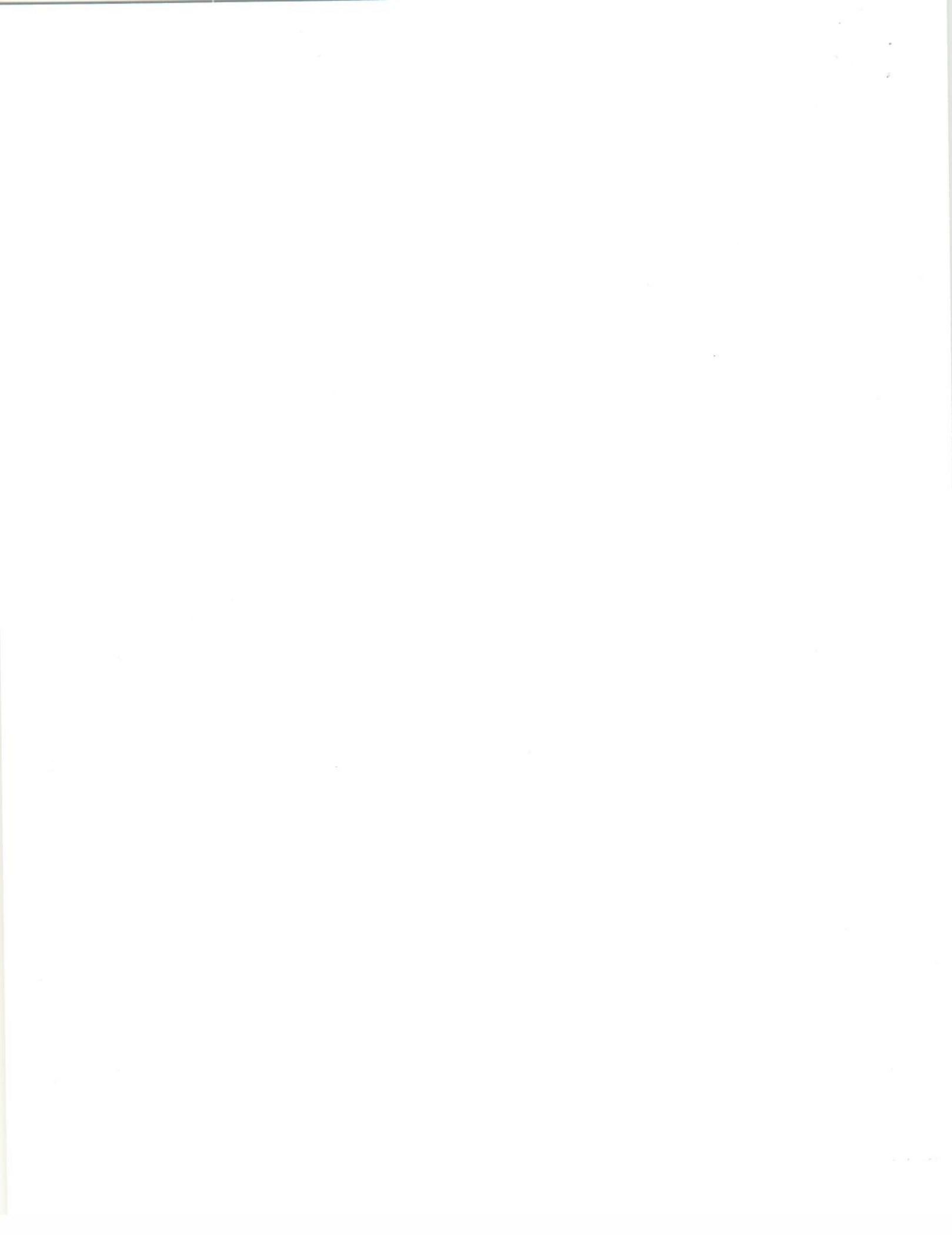
VERSION:	1
FECHA:	SEPTIEMBRE DE 2017
ELABORADO POR:	AI
PLANOS:	PAR-003
FECHA:	19/09/16
FECHA:	02



006

12 MAR. 2019

[Signature]
1-258200
DISEÑO 006



AR-005

PROYECTO:
ANDEN CONJUNT
CAFURGANA P.H
AV. CALLE 147 #19

CONVENCIONES:

DISEÑADORES:

[Signature]
AVE. ESTADOS UNIDOS
CALLE 147 #19

DIBUJO:

SOLOZANTE
CONTIENE REJILLA
MT 830 035 005 7

ARCHIVO:
ANDEN CALLE 147 #19

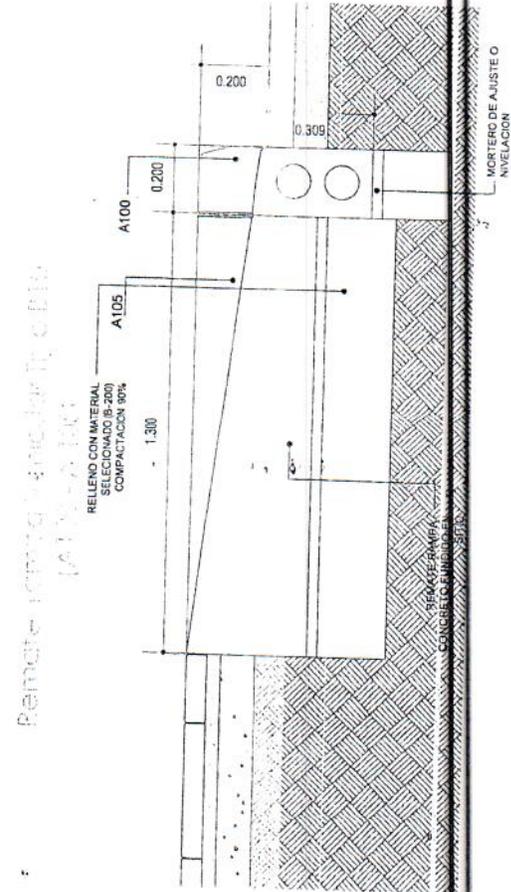
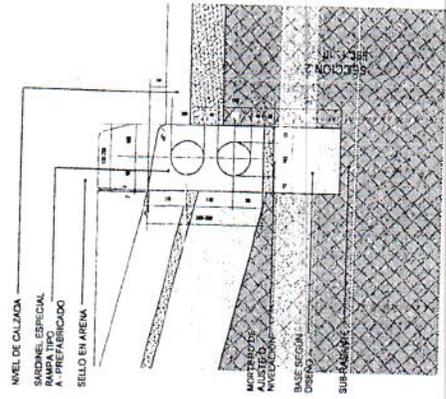
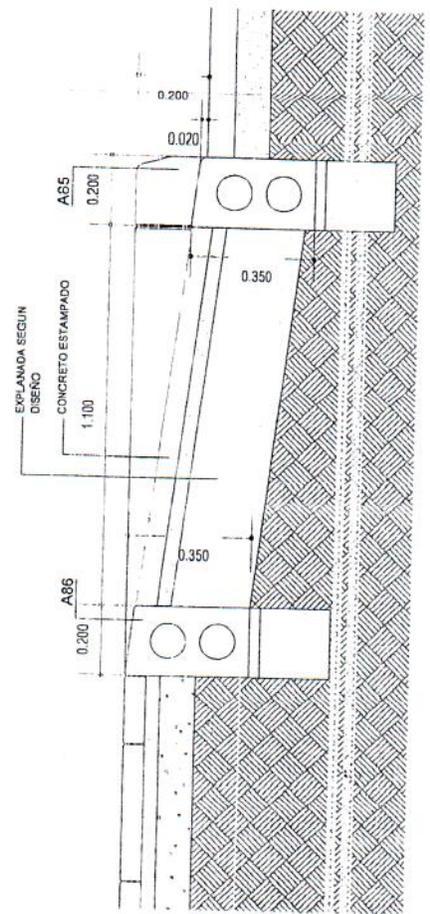
OBSERVACIONES:

1	FECHA
2	FECHA
3	FECHA
4	FECHA
5	FECHA
6	FECHA
7	FECHA
8	FECHA
9	FECHA
10	FECHA

CONTENIDO:
DETALLES

VERSION:	1		
FECHA:	11/0	FECHA:	11/0
FECHA:	11/0	FECHA:	11/0
PLANO N°:	P-AR-005	PLANO N°:	P-AR-005
FECHA:	11/0	FECHA:	11/0
FECHA:	11/0	FECHA:	11/0

Surfinael asfaltado - campo vehicular Tipo 110
1:42.5 - A.0.1



006

12 MAR. 2013

[Signature]
1:42.5
CAD 01-03-13



A-FO-378 LISTA DE CHEQUEO ACTO ADMINISTRATIVO
 Versión 02 Acta de mejoramiento 18 del 31 de enero de 2018 Proceso A-CA-003
 SUBSECRETARÍA JURÍDICA

TIPO DE ACTO ADMINISTRATIVO

PROCEDIMIENTO NOTIFICACIÓN - COMUNICACIÓN - PUBLICACIÓN
 No. 006

FECHA 17 MAR 2020

"Por medio de la cual se concede una solicitud de licencia de intervención del espacio público para la construcción del andén ubicado frente al proyecto de vivienda multifamiliar denominado CONJUNTO RESIDENCIAL CAPURGANA - Propiedad Horizontal, localizado en la Avenida Calle 147 No. 19 - 51 de la Urbanización Los Caobos de la localidad de Usaquén de Bogotá".

NOTIFICACIÓN SI
 COMUNICACIÓN SI
 PUBLICACIÓN SI

RAJICADO PRINCIPAL 1-2017-29857

I. NOTIFICACIÓN

1.1 NOTIFICAR A:

EN CALIDAD DE	NOMBRE	IDENTIFICACION	REPRESENTANDO A	DIRECCIÓN	TELEFONO	CORREO @
REPRESENTANTE LEGAL	SANDRA BEATRIZ NAVARRO DURÁN	51.975.278		Calle 169 B No. 75 - 60 Torre 2 Apto 604	3136757946	sandra.navarro@amsil.com

1.2 DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN

RECURSO AFO 365 PROCEDE RECURSO
 REPOSICIÓN SI APELACIÓN SI

II. COMUNICACIÓN

2.1 COMUNICAR A:

NOMBRE ENTIDAD Y REPRESENTANTE LEGAL	DIRECCIÓN
ALCALDIA LOCAL DE FONTIBÓN: Alcaldesa: Mayda Velázquez Rueda	Cra. 6a No. 119B-05, PBX 6195088
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO: Director Encargado: Guillermo Enrique Ávila Barragán	Cra 30 No. 25 - 90 Piso 15, PBX 3822510
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD: Directora Encargada de Transporte e Infraestructura: Deyanira Consuelo Ávila Moreno	Avenida Calle 13 No. 37 - 35 , PBX 3649400
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU: Directora Técnica Estrategica: Joanny Camelo Yopez	Calle 22 No. 6 - 27 o Calle 20 No. 9 - 20, PBX 3181660

III. PUBLICACIÓN

3,1 GACETA SI
 3,2 PAGINA WEB SI
 3,3 DIARIO OFICIAL

Glona Cecilia Gutiérrez Reyes - Profesional Especializado
 NOMBRE Y FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO

DEPENDENCIA: Dirección del Taller de Espacio Público
 CORREO ELECTRONICO / EXT.

